



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

Parral, 15 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1117

VISTOS:

1. Oficio N° 2649/2020 de fecha 30.12.2020, emitida por la Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, doña María Paz Troncoso Pulgar, mediante la cual informa la distribución de recursos 2021 solo a municipalidades que informen sobre servicio externalizado de aseo.
2. Orden de Ingreso N° 038196 de Fecha 12 de Abril de 2021 por un monto de \$ 41.884.635.-
3. Decreto Exento N° 1.490 de fecha 19 de Abril de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos por asignación a personal de recolección de residuos entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y **STARCO S.A.**-
4. Convenio de Transferencia entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y empresa **STARCO S.A** de fecha 13 de Abril 2021 por un monto de \$41.884.635.-
5. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, y Decreto Exento N° 2.511 de fecha 2511 de Julio 2021 que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2.454 Que autoriza la Sra. Marie Michelle Hiribarren Taricco a firmar por orden de la Sra. Alcaldesa.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Empresa Starco S.A entregó rendición anual del bono a trabajadores de Empresa de aseo externalizado el día 19.01.2022. El monto transferido a dicha empresa fue de \$ 41.884.635, de los cuales \$ 41.091.057 fueron pagados a los trabajadores, produciéndose un saldo de \$ 793.578, monto que debe ser rendido a SUBDERE y transferido a la Tesorería General de la Republica según lo indica el Oficio N° 2078/2021 de Jefa División Municipalidades.
- 2.- Que, el saldo de \$ 793.578.- fue Transferido a la Ilustre Municipalidad de Parral por la empresa STARCO S.A, a través de transferencia electrónica realizada con fecha 21.01.2022, para ser Transferido a la Tesorería General de la Republica por concepto de "Reintegro de Rendición Anual Bono Trabajadores de Empresa de Aseo Externalizado".-
- 3.- Que, el saldo de \$ 793.578.- fue ingresado a la Ilustre Municipalidad de Parral por la Dirección de Obras, con orden de ingreso N° 53326 de fecha 11.02.2022, por concepto de "Reintegro diferencia bono recolección de residuos domiciliarios". Monto que debe ser pagado a la Tesorería General de la Republica -

DECRETO:

1.- PAGUESE, la cantidad de setecientos noventa y tres mil quinientos setenta y ocho pesos (\$ 793.578.-) a TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, según lo indicado en el punto número 1 del oficio N° 2078/2021. Para complementar el cierre del proceso se debe incorporar el comprobante a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl.

2.- ESTABLÉZCASE que dicho pago se efectúa por concepto de "reintegro de dineros" de rendición del pago mensual del Bono a Trabajadores de Empresa de Aseo Externalizado.

IMPUTESE el gasto que representa al ítem 115-08-99-001 "Devoluciones Starco".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la Republica de la región del Maule.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



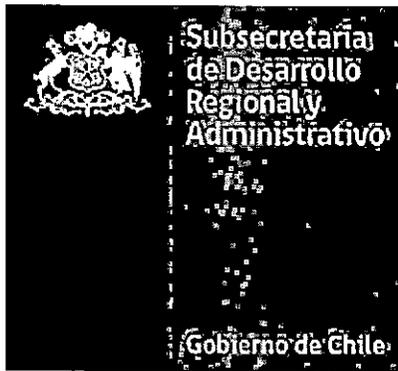
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


MMHT/ARC/VVR/AFL/lvc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes ✓
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule;
- 3.- Dirección de Control (copia digital)
- 4.- Dirección de Finanzas
- 5.- Asesor Jurídico (copia digital)
- 6.- Tesorería Municipal (copia digital)
- 7.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica (copia digital);



OFICIO N°: 2078/2021

ANT.: Ley de Presupuesto año 2021 del Ministerio de Hacienda; Oficio E59.549/2020 de la Contraloría General de la República.

MAT.: Informa sobre el reintegro de recursos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

SANTIAGO, 06/07/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : PILAR ALEJANDRA CUEVAS MARDONES
JEFA DIVISION
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

A : ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

En atención a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de La República en materia de reintegros, se informa lo siguiente:

1. Reintegro de recursos transferidos a todas las instituciones receptoras de fondos de esta Subsecretaría y que corresponda a proyectos de años anteriores.

En virtud de la Ley de Presupuesto en su art N°7, primer párrafo que indica que "los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, es decir a Tesorería General de la República" y lo que ha instruido La Contraloría General de la República al respecto a través de los procedimientos contables para el sector municipal (Oficio CGR N° E59.549/2020) que impartió instrucciones a las municipalidades en materia de "Transferencias con Condición recibidas de Otras Entidades Públicas" establecidas en el Procedimiento G-06 del mencionado oficio, las instituciones receptoras de recursos de esta Subsecretaría, deberán realizar los reintegros a la Tesorería General de la República y no a la entidad otorgante.

Dado lo anterior, se solicita que todas las instituciones receptoras de recursos desde esta Subsecretaría, realicen los reintegros a la Tesorería General de la República en virtud de lo que mandata la Ley y no a la entidad otorgante.

A fin de facilitar el reintegro se sugiere ingresar al siguiente link destinado al efecto:

<https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/360060792633-Reintegro-de-Instituciones>

Una vez ingresado al sitio deberá ingresar al punto 4 "Declaración y Pago", luego seleccionar y llenar el formulario 112 ingresando todos los datos solicitados, poniendo especial atención en los siguientes códigos:

- Código 0052 Motivo del ingreso el código del programa y nombre del proyecto Ej: "1-C-2021-561 [FET] Construcción Ciclovía" y

- Código 480 por concepto de Reintegro aporte fiscal e instituciones públicas, el monto a reintegrar.

Para efectos de complementar el cierre del proyecto, se deberá incorporar este comprobante a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl, en el box destinado a tal efecto o ser enviados a las contrapartes, según corresponda.

2. Reintegro de recursos transferidos a todas las instituciones receptoras de fondos de esta Subsecretaría y que corresponda a proyectos del año en curso.

Cuando se trate de devolución de recursos por proyectos del año presupuestario en curso, la devolución de los mismos deberá ser a través del depósito en la Cuenta Corriente SUBDERE relativa al Programa Presupuestario en que se enmarca el respectivo Proyecto y posterior a ello se deberá incorporar este comprobante a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl, en el box.

DATOS BANCARIOS SUBDERE:

- Banco del Estado
- RUT: 60.515.000-4
- DIRECCION: Teatinos 92 2° piso.
- CTA. CTE según Programa Presupuestario:
 - o Programa 01 cuenta N°9017364
 - o Programa 02 cuenta N°9016911
 - o Programa 03 cuenta N°9017682
 - o Programa 05 cuenta N°9017135
 - o Programa 50 cuenta N°109001074 (recursos FET)

Quedamos atentos a cualquier consulta o requerimiento.

Por orden de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Atentamente.



PILAR ALEJANDRA CUEVAS MARDONES
Jefa División
División de Municipalidades

PCM / JHN / SFG / paca

DISTRIBUCION:

ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS -

CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Desarrollo Municipal

FERNANDA HURTADO - Coordinadora Unidad - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

Jefe Gabinete - Gabinete

MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)

MARIA SOFIA OPAZO - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA ANGELA CARMONA - Asesor - Unidad Control de Gestión

PILAR ALEJANDRA CUEVAS - Jefa División - División de Municipalidades

YAZMIN DE LOS ANGELES SAAVEDRA - Encargado(a) Unidad - Unidad Control de Gestión

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799